

Poder Judicial de la Nación

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 2108

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidas en la Sala de Acuerdos del Tribunal, las Juezas de Cámara que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia –Chaco- por auto interlocutorio dictado el 22/08/2024, concedió licencia con goce de haberes, por motivos particulares (art. 34 inc. "c" del R.L.) a la Dra. María Lorena Re, por el día 06/09/2024.

En virtud de ello, cabe señalar que el Reglamento Interno de esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia –art. 18-, en lo pertinente estipula que los Secretarios se reemplazarán recíprocamente sin necesidad de resolución previa.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, teniendo en consideración las razones funcionales y de mejor servicio, y lo dispuesto por Resolución N° 243/16 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, es que procede asignar las funciones de la Secretaría Penal N° II de este Tribunal, por subrogación al Sr. Secretario Penal N° I de esta Cámara Federal, Dr. Juan Mateo Dijou, dictando el presente a los fines legales y administrativos pertinentes.

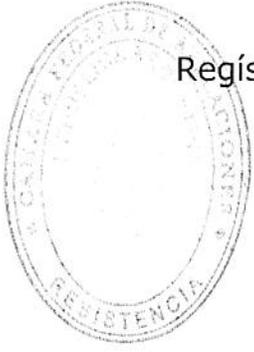
Por ello, considerando la licencia otorgada, lo dispuesto por el Reglamento Interno de este Tribunal –art. 18 primer párrafo-, la Resolución N° 243/16 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, y el art. 118 del R.J.N. –Facultades de Superintendencia-;

SE RESUELVE:

I- Asignar por subrogación las funciones pertinentes a la Secretaría Penal N° II de esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia –Chaco- en virtud de la licencia otorgada a su titular, Dra. María Lorena Re, por el día 06 de septiembre del año en curso, y mientras dure su ausencia, al Sr. Secretario Penal N° I de este Tribunal, Dr. Juan Mateo Dijou.

II- Notifíquese de lo aquí dispuesto al mencionado Funcionario, a sus efectos.

III- Comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por Acordada N° 42/15, modificada por Acordada N° 33/18 de ese Alto Tribunal).



Regístrese y notifíquese electrónicamente.

PATRICIA BEATRIZ GARCIA
JUEZA DE CÁMARA
SUBROGANTE

ROCIO ALCALA
JUEZA DE CÁMARA

María Cruz Paíz
Prosecretaría de Cámara
Ad. Hoc.

NOTA: de haberse dictado el Acuerdo precedente por las Sras. Juezas de Cámara que integran la mayoría absoluta del Tribunal por encontrarse vacante una vocalía en este Tribunal (art. 109 del R.J.N. y art. 26 del Dcto. Ley 1285/58).

Resistencia, 23 de agosto de 2024.

María Cruz Paíz
Prosecretaría de Cámara
Ad. Hoc.

Se dio cumplimiento a lo ordenado. Conste.

María Cruz Paíz
Prosecretaría de Cámara
Ad. Hoc.